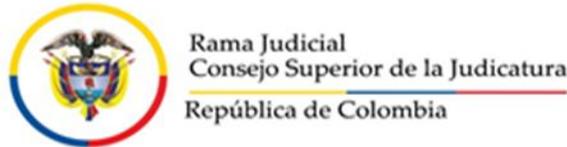


Secretaría: Señora Juez, informo a usted que el presente proceso ejecutivo singular, se encuentra para nombrar curador ad litem. Sírvase proveer.

Sincelejo, 02 de junio de 2022.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Rafael Mercado López

Demandados: Martha Patricia Salcedo Arrieta y Liliana Guzmán Castellano

Radicado: 70-001-40-03-006-2018-00229-00

Examinado el expediente, nota el despacho que mediante auto de fecha 26 de abril de 2022, se ordenó el emplazamiento de las señoras Martha Patricia Salcedo Arrieta y Liliana Guzmán Castellano, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Es así como el día 28 de abril de 2022, procede el despacho, por secretaría, a incluir el nombre de las demandadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, venciendo el término con el que contaba para comparecer al proceso, sin que lo hiciera.

Por lo anterior, se designará curador ad litem que las represente, de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase a la abogada Karina Montes Tuiran, quien puede ser notificado a través del correo electrónico Karisofi85@gmail.com, como curador ad litem, de las señoras Martha Patricia Salcedo Arrieta y Liliana Guzmán Castellano. Comuníquese el nombramiento, advirtiéndose que el cargo anterior debe ser desempeñado en forma gratuita y es de forzosa aceptación.

SEGUNDO: Notifíquesele el auto admisorio de la demanda, con envío de copias del mencionado auto, de la demanda y de sus anexos. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', written in a cursive style.

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez

JCOP